



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/ 5598

Expte. N° 2023-4-1-0007036

Montevideo, 24 NOV 2023

VISTO: el traslado de un ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Ciudad de la Costa 7° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de “Protección de Datos Personales”, a realizarse desde la ciudad de Florianópolis, República Federativa de Brasil, entre los días 25 y 27 de noviembre de 2023;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Oficial Ayudante José María Mello , titular de la cédula de identidad número 4.465.521-3 perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría y el Cabo Juan Luis Alvarez Latorre, titular de la cédula de identidad número 4.936.324-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 656 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis), abonándose el 100 % del mismo el día 26 de noviembre y con un abatimiento del 15 % el día 25 de noviembre y del 75 % el día 27 de noviembre de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Florianópolis-Montevideo, por el monto de U\$S

2.180 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta), partiendo el día 25 de noviembre y regresando el día 27 de noviembre de 2023 y para el extraditado por el trayecto Florianópolis- Montevideo, por el monto de U\$S 785 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y cinco), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 07/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad Florianópolis, República Federativa de Brasil entre los días 25 y 27 de noviembre de 2023 al



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficial Ayudante José María Mello, titular de la cédula de identidad número 4.465.521-3 perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría y al Cabo Juan Luis Alvarez Latorre, titular de la cédula de identidad número 4.936.324-5, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición de ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Ciudad de la Costa 7º Turno.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 656 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis), abonándose el 100 % del mismo el día 26 de noviembre y con un abatimiento del 15 % el día 25 de noviembre y del 75 % el día 27 de noviembre de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Florianópolis-Montevideo, por el monto de U\$S 2.180 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta), partiendo el día 25 de noviembre y regresando el día 27 de noviembre de 2023 y para el extraditado por el trayecto Florianópolis- Montevideo, por el monto de U\$S 785 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y cinco), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso

al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República